



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA ELÉCTRICA DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÀQUERA

Reunidos en Nàquera, a las 11:30 horas del día 3 de agosto de 2016.

De una parte, D. DAMIÁN IBÁÑEZ NAVARRO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de NÀQUERA (VALENCIA), asistido del Secretario de la Corporación D. JOSÉ CERVERA MADRID, que da fe del acto.

De otra parte D. JUAN CARLOS CABO DOLZ, en nombre y representación de JUAN CARLOS CABO S.L., con domicilio en calle Cantó de la Torre, 6 46118 Serra (Valencia).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del **CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA ELÉCTRICA DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÀQUERA**, por procedimiento negociado sin publicidad.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 18 de abril de 2016 por la Concejal Delegada de Deportes, se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la **REFORMA ELÉCTRICA DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÀQUERA**.

SEGUNDO.- Visto el Proyecto de Obras redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Vicente Navarro Navarro, en fecha 18 de abril de 2016, con un presupuesto que asciende a 16.528'83 euros, 3.471'05 euros de IVA, y un total, incluido IVA, de 19.999'88 euros.

TERCERO.- Dada la característica de la obra, por la Concejal Delegada de Deportes, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- Con fecha 3 de mayo de 2016, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

QUINTO.- Con fecha 4 de mayo de 2016, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

SEXTO.- Con fecha 2 de mayo de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO.- Con fecha 3 de mayo de 2016, por la Interventora se realizó la retención de crédito oportuna y se emitió Informe de fiscalización del expediente.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

OCTAVO.- Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 13 de mayo de 2016 se aprobó el Proyecto de Obras redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, don Vicente Navarro Navarro, de la obra **“REFORMA ELÉCTRICA DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÀQUERA”**, con un presupuesto de contratación (Ejecución Material + GG + BI) que asciende a la cantidad de **16.528’83 euros, 3.471’05 euros de IVA, y un total, incluido IVA, de 19.999’88 euros**, así como iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

En dicho acuerdo se aprobó igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto que regirán el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad, así como solicitar ofertas, al menos, a tres empresas por el órgano de contratación.

NOVENO.- Solicitadas ofertas en fecha 2 de junio de 2016 a cinco empresas capacitadas para la realización de las obras, durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

— N.º 1 de registro de entrada: 003426. 13/06/2016. Empresa: JUAN CARLOS CABO S.L.

— N.º 2 de registro de entrada: 003460. 13/06/2016. Empresa: VAINSEL, S.A.

DÉCIMO.- Visto que con fecha 24 de junio de 2016, a las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas del contrato de obras de **REFORMA ELÉCTRICA DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÀQUERA**.

Visto que se procede a la valoración de las ofertas con el único criterio de menor precio ofertado, tal y como se indica en la cláusula décima del Pliego de Prescripciones Administrativas:

1.- JUAN CARLOS CABO S.L. presenta una oferta económica de 14.278’00 euros, IVA incluido

2.- VAINSEL, S.A. presenta una oferta económica de 18.016’90 euros, IVA incluido.

UNDÉCIMO.- Comprobado que el adjudicatario ha presentado la garantía definitiva, así como justificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

DUODÉCIMO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 5 de julio de 2016, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, acordó adjudicar a acordó:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

“Primero Adjudicar a **JUAN CARLOS CABO S.L.**, C.I.F. núm. B98114218, la contratación de la obra **“Reforma de la instalación eléctrica de la piscina municipal”**, por el precio de **11.800’00 euros, más 2.478’00 euros de IVA, con un importe total de 14.278,00 euros.**

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a los Negociados de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Cuarto. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. JUAN CARLOS CABO S.L., se compromete a realizar las obras de **“REFORMA ELÉCTRICA DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÀQUERA”** con arreglo al proyecto y al pliego de cláusulas administrativas particulares, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato será de **11.800’00 euros, más 2.478’00 euros de IVA, con un importe total de 14.278’00 euros.**

TERCERA. La duración del contrato de obras será de 2 meses.

CUARTA. El adjudicatario presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

EL ALCALDE

EL ADJUDICATARIO

EL SECRETARIO

D. Damián Ibáñez Navarro

D. Juan Carlos Cabo Dolz.

D. José Cervera Madrid